

por esta Cud. Dijo: Ratifico lo anteriormente
acordado, y Sup^{ca} al S^o Alcaide mayor, q^o S^o Breve
de Justicia, avri lo mande: Entendido S^o D^o
S^o mande: Se guarde y cumpla lo acordado
por esta Cud. libranse el Testimonio que
504

Sub-62. } Reñido
Viose en este Ayuntamiento. en Pareb el S^o D^o 20
renso de los y Blavens, Regidor Perpetuo de esta Cud.
y la Cud. S^o del Pozito por el que manifiesta, be-
non asegurando todo lo Medig de que no falten las
Convenencias de Añinos en este Pozito, con lo de mi
q^o se oprime de Pareb. Entendido por esta Cud.
Acuerdos queda en su integridad.
Viose en este Ayuntamiento. un Memorial de Jaime
Pangora, y otros Concorraes. Fabereno en esta Cud.
en que hacen presente el exento precio q^o han
tomado los Vinos Forasteros, a causa de la escasez
y mala calidad de los de la cosecha de este campo
por las averías que experimentaron las Vinas
y demás q^o se exponen; suplicando a esta Cud. Reñir
y fijar el suavillo de los Vinos Forasteros Regulares
a quatro quatos: el del superior, a cinco: y el de
malaga, a seis quatos. Entendido por esta Cud.
Cuerpo: Que los Cavalleros Fieles e Concorraes
y Diputados de lo comun, se dispongan de lo
precio actuales de q^o les cuestan los Citados Vinos
Citandose gradualmente para el día Viernes proximo
para en vista de la cuenta q^o den los Cavalleros
Resolver lo conveniente
Mayor / de los Cavalleros Fieles e Concorraes y Diputados de
o Regidor. } el Comun. Dixerun: Que en virtud de la Comision
que se les confirió en el Cabildo anterior, se han
Informado a los Prejios a que corren los Fajos
El

